

**CÓDIGO DE CONDUCTA
IBEROPLAST S.A.C.****SUMARIO**

- 1. OBJETIVOS Y ALCANCE**
- 2. CONDUCTAS, DEBERES**
 - 2.1. CONDUCTAS**
 - 2.2. DEBERES DE LA COMPAÑÍA, SUS COLABORADORES Y TERCEROS**
 - 2.2.1. EN MATERIA GENERAL**
 - 2.2.2. DENUNCIA DE ACTOS INDEBIDOS**
 - 2.2.3. DEBIDAS DILIGENCIAS**
 - a. DILIGENCIA DE CONOCIMIENTO DE CLIENTES Y PROVEEDORES**
 - b. DEBIDA DILIGENCIA DE CONOCIMIENTO DEL COLABORADOR**
- 3. NUESTROS PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN**
 - 3.1 ART. 1. INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA**
 - 3.2 ART. 2. RESPETO Y RESPONSABILIDAD**
 - 3.3 ART. 3. CUMPLIMIENTO DE LA LEY**
 - 3.4 ART. 4. MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD**
- 4. ¿CÓMO ESTÁ ORGANIZADO EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA EN IBEROPLAST S.A.C.?**
- 5. ¿CÓMO SE GESTIONAN LOS INCUMPLIMIENTOS Y VULNERACIONES?**
- 6. FORMACIÓN E INFORMACIÓN**

**OCTUBRE
2022**

1. OBJETIVOS Y ALCANCE

IBEROPLAST S.A.C. es una compañía con una reputación forjada con el esfuerzo de todos sus trabajadores durante muchos años de trabajo, sobre la base del sometimiento y adhesión de todos ellos a unos sólidos valores y principios que responden a las más altas exigencias de integridad, respeto y trabajo.

Este Código de Conducta de IBEROPLAST S.A.C. es expresión de una serie de principios de comportamiento, que surgen y se inspiran en una serie de valores tradicionales en la forma de hacer y gestionar sus negocios y sus proyectos empresariales, que respondiendo a esas altas exigencias, deben orientar el trabajo, la utilización de recursos y el desempeño diario de todos los trabajadores de IBEROPLAST S.A.C..

Además, el Código pretende reflejar el conjunto de principios de comportamiento ético y de buena práctica empresarial que se recogen tanto en las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, como en el Pacto Mundial de Naciones Unidas (Global Compact) y en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Está dirigido a todos los trabajadores, proveedores y clientes de IBEROPLAST S.A.C.

Cada trabajador de IBEROPLAST S.A.C. está obligado a conocer y cumplir con todas las leyes aplicables a nivel local y con el presente Código de Conducta y las directrices que, en cumplimiento del mismo, emanen de la alta dirección de IBEROPLAST S.A.C.

Los trabajadores de IBEROPLAST S.A.C. cumplirán con lo establecido en la normativa para prevenir el fraude fiscal, entre otras faltas y/o delitos.

Por otra parte, IBEROPLAST S.A.C. debe procurar que sus trabajadores conozcan y se familiaricen con el Código de Conducta, así como con los principios de actuación que nos imponen esos valores y les den vigencia, especialmente en aquellos casos en que las políticas que de ellos se derivan recojan exigencias legales de inexcusable cumplimiento.

No obstante, los administradores, directores y responsables de equipos tienen unos compromisos añadidos respecto del resto de trabajadores cuales son, en primer lugar, constituirse, con su conducta, en un referente del cumplimiento de los principios de actuación del Código y, en segundo, apoyar y difundir los valores corporativos y promover el cumplimiento de los principios de actuación que deben informar todas las actividades de IBEROPLAST S.A.C.

Igualmente, tienen la responsabilidad de difundir, de la forma más efectiva posible, el conocimiento del Código, así como responder, en primera e inmediata instancia, a cualquier pregunta que sobre el mismo que les puedan hacer sus subordinados, fomentando un ambiente de trabajo que propicie el que los trabajadores, con total libertad, planteen las cuestiones y dudas que el Código les suscite.

El Código de Conducta establece los principios generales y políticas de acción que deben guiar las decisiones y actuaciones de cada una de las personas que forman parte de IBEROPLAST S.A.C., dado el nivel de responsabilidad social e individual que implica nuestra actividad trabajador.

Su contenido abarca los temas y situaciones generales que se presentan en el ámbito empresarial y económico, así como también aquellos casos que se refieren de manera específica a la gestión y funcionamiento de una organización.

Sin embargo, este Código de Conducta no cubre todas las situaciones imaginables ni describe todas las reglas particulares que deben seguirse. Adicionalmente, la ley peruana puede establecer reglas más estrictas que las expuestas aquí, en cuyo caso rige la regla más estricta.

Los trabajadores de IBEROPLAST S.A.C. deben tener en cuenta, por otra parte, que las acciones indebidas o impropias de una sola persona pueden dañar la imagen de la compañía y que las infracciones de la legislación y de los principios éticos pueden tener consecuencias serias y extensas para IBEROPLAST S.A.C., incluyendo:

- Penas pecuniarias
- Multas administrativas
- Indemnizaciones por daños y perjuicios
- Embargo de beneficios
- Prohibición de contratar
- Terminación de relaciones de negocios
- Intento de extorsión o chantaje
- Daño de nuestra imagen
- Responsabilidad penal para los representantes de IBEROPLAST S.A.C.

Los trabajadores que violen los principios de este Código de Conducta se enfrentan además a serias consecuencias.

Por eso, este Código de Conducta pretende dar a los trabajadores un punto de referencia en su trabajo diario de tal modo que les ayude a evitar violaciones de las normas locales y a los principios éticos que nos inspiran.

Como apoyo, los trabajadores pueden recurrir a sus jefes o a la Gerencia de Recursos Humanos.

2. CONDUCTAS Y DEBERES

2.1. Conductas

IBEROPLAST S.A.C. fomenta y practica las siguientes conductas:

- a. **Transparencia:** actuamos de manera clara, consciente y oportuna.
- b. **Respeto a los demás:** damos un trato digno a las personas y valoramos sus diferencias.
- c. **Cumplimiento de las normas:** actuamos de acuerdo con nuestros manuales, códigos, reglamentos y participamos activamente en la difusión de los mismos.
- d. **Integridad, orden y disciplina:** actuamos dentro de los más rigurosos principios éticos y legales.
- e. **Compromiso:** nos comprometemos con la verdad y la honestidad. Superamos continuamente nuestras metas y estamos en la búsqueda permanente de posibilidades.
- f. **Confianza y credibilidad:** generamos credibilidad y manejamos responsablemente la información.
- g. **Libertad de opinión:** respetamos la opinión de los demás; valoramos y fomentamos el aporte de las personas para el logro de objetivos comunes.
- h. **Actitud de servicio:** somos amables, oportunos y eficaces en la prestación de nuestros servicios.
- i. **Liderar con el ejemplo:** fomentamos y creemos que el ejemplo es la mejor forma de incentivar el desarrollo de nuestros semejantes.
- j. **Idoneidad:** Nos desenvolvemos con aptitud técnica, legal y moral en el desempeño de nuestra labor. Proponemos a una formación sólida acorde a la realidad, capacitándonos permanentemente para el debido cumplimiento de nuestras labores. Garantizamos la aptitud técnica y moral, en el desarrollo de nuestras actividades, aprovechando las oportunidades de

- capacitación para el debido cumplimiento de nuestras funciones y, en especial, en materia de prevención de lavado de activos, del financiamiento del terrorismo y corrupción.
- k. Veracidad: Nos expresamos con autenticidad en las relaciones laborales con todos los miembros de IBEROPLAST S.A.C. y con terceros.
 - l. Confidencialidad: Cuando así lo amerite, IBEROPLAST S.A.C. garantiza la estricta confidencialidad de la información
 - m. Justicia y Equidad: Tener permanente disposición para el cumplimiento de nuestras funciones, otorgando a cada miembro de la empresa lo que le es debido, actuando con equidad en las relaciones con los superiores, con los subordinados y con todos aquellos que forman parte de los grupos de interés de la Empresa. Actuando con justicia y respeto mutuo en sus relaciones internas y con sus clientes, con los organismos públicos y entidades privadas.
 - n. Dignidad y decoro: Observar una conducta digna y decorosa, actuando con sobriedad y moderación, y en su trato con el público y con el resto de los colaboradores de la empresa, conducirse con respeto y corrección, en todo momento, siguiendo las pautas de la cortesía y el respeto, colaborando para que predomine el espíritu de equipo, lealtad, confianza y conducta compatible con los valores de IBEROPLAST S.A.C.

2.2. Deberes:

Son deberes de la compañía, sus colaboradores y terceros:

2.2.1. Deberes en materia general:

- a. Conocer y cumplir el código.
- b. Fomentar un ambiente de respeto mutuo y cumplir con las normas y políticas de la institución.
- c. Cumplir con los deberes que se deriven del puesto de trabajo y actuar de buena fe con la organización
- d. Desarrollar sus actividades de acuerdo a los valores de IBEROPLAST S.A.C., así como alineados con la misión, visión y propósito de la organización.
- e. Actuar de manera responsable.
- f. Cumplir con sus compromisos.
- g. Con un buen ejemplo, representar a IBEROPLAST S.A.C. dentro y fuera de la organización a través de sus valores.
- h. Cumplir las órdenes e instrucciones de sus superiores, siempre que no se contravengan con los lineamientos de IBEROPLAST S.A.C. y con los valores descritos en este código de ética, así como que razonablemente este relacionado con sus funciones en la organización.
- i. No concurrir con la actividad de la institución, al menos en los términos que fija la ley.
- j. Actuar con absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole en el desempeño de sus funciones demostrando independencia a sus vinculaciones con personas, partidos políticos o instituciones.

2.2.2. Deber de denuncia de actos indebidos:

La persona bajo el ámbito de aplicación del presente código debe denunciar los actos indebidos de los que tuviera conocimiento con motivo o en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades y que pudieran causar perjuicio, constituir un delito o violación a las disposiciones contenidas en el presente Código, el Reglamento Interno de Trabajo o en otros lineamientos de la institución. Esta disposición resulta igualmente aplicable, de ser el caso, a consultores/proveedores contratados por IBEROPLAST S.A.C. que, en ejecución de sus servicios contratados, pudieran tomar conocimiento de actos delictivos o indebidos. Toda denuncia a faltas al código de Conducta debe de hacerse a través de los canales correspondientes señalados en el presente documento.

2.2.3. Debidas Diligencias

- a. Debida diligencia de conocimiento del cliente y proveedores:
- Identificar adecuada y fehacientemente a los clientes, usuarios y proveedores que requieran o brinden servicios de IBEROPLAST S.A.C., sean estas personas naturales o jurídicas, requiriendo la exhibición del documento de identidad que corresponda. Se considerará como cliente al representante como al representado, al mandatario como al mandante, así como al ordenante y/o beneficiario de las operaciones, de ser el caso.
 - Estar atento a los cambios en el comportamiento habitual de los clientes, que permitan detectar alejamientos significativos en la operación normal
 - Reportar señales de alerta respecto a posibles actos del cliente relacionado a lavado de activos o financiamiento del terrorismo
- b. Debida diligencia de Conocimiento del colaborador:
- Asegurarse que sus trabajadores tengan un alto nivel de integridad.
 - Recabar información sobre los antecedentes personales y laborales la que constará en su legajo personal, en garantía de la transparencia de la información proporcionada.

3. NUESTROS PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

En base a lo establecido en las conductas, deberes y conductas prohibidas señalados en el presente Código, las actuaciones de IBEROPLAST S.A.C., sus colaboradores y terceros deben realizarse en el marco de los principios de actuación señalados a continuación.

3.1. Art. 1. Integridad y transparencia

Cumplimos estrictamente la legalidad vigente, ajustamos nuestra actuación a los principios de lealtad, buena fe, interdicción de la arbitrariedad y mantenemos, en todo momento, los más elevados criterios éticos y morales en nuestras actitudes y comportamientos.

La integridad supone actuar con rectitud, buena fe y establecer relaciones con trabajadores basadas en la honestidad y en el comportamiento ético. La transparencia supone apertura, ganar confianza y facilitar la rendición de cuentas a los grupos de interés, todo lo cual implica varios compromisos y responsabilidades.

Se espera que todos los trabajadores de IBEROPLAST S.A.C. cumplan con las leyes y las normativas vigentes, así como con las normas internas y las políticas generales y las relativas a su concreta actividad dentro de la compañía, siendo su responsabilidad comprender las exigencias que imponen esas leyes o esas normas vigentes, así como las normas internas y las políticas generales y las relativas a su concreta actividad dentro de la compañía.

Los trabajadores asumen el firme compromiso de actuar conforme a sus responsabilidades manteniendo, en todo momento, un nivel de calidad óptimo en todos los aspectos de sus actuaciones trabajadores para contribuir a la rentabilidad de los negocios de la compañía y maximizar así el valor para sus grupos de interés.

3.1.1. Corrupción y Soborno

La corrupción es contraria a la competencia leal y perjudica la estabilidad económica y la reputación de la compañía. Adicionalmente, la corrupción es considerado un delito,

Las relaciones con las Administraciones Públicas, Organismos Públicos, Empresas Públicas y

autoridades y funcionarios de cualquiera de las regiones donde IBEROPLAST S.A.C. opera estarán presididas por el más estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico peruano, desarrollándose aquéllas de forma honesta y transparente.

Los administradores, directores, trabajadores y trabajadores de IBEROPLAST S.A.C. así como las personas asociadas, cumplirán con las leyes antisoborno aplicables localmente y no ofrecerán, sugerirán, autorizarán, prometerán o concederán, con el fin de obtener o mantener una operación comercial o una ventaja indebida, ningún tipo de soborno a autoridades y/o funcionarios públicos ni solicitarán ni aceptarán un soborno o favor de un funcionario.

Especial atención se debe de prestar, en este sentido, a las leyes peruanas, incluyendo las que limiten o prohíban los regalos, la cortesía comercial y la hospitalidad.

IBEROPLAST S.A.C. no tendrá negocios que supongan la infracción de normativa.

No se permite a los trabajadores de IBEROPLAST S.A.C., bajo ninguna circunstancia, solicitar o aceptar regalos personales salvo aquellos que sean recibidos en virtud de una práctica comercial o uso social de cortesía generalmente aceptado y que consistan en objetos o atenciones que globalmente consideradas tengan un valor simbólico o económicamente irrelevante.

Los regalos o atenciones que no cumplan con las exigencias contenidas en este Código, y por lo tanto no estén permitidos, deberán ser rechazados o devueltos. Si existen reglas y leyes más estrictas (por ejemplo, códigos de conducta publicados por asociaciones farmacéuticas), debe cumplirse la norma más estricta.

Las relaciones con las empresas y/o trabajadores de cualquiera de las regiones o países donde IBEROPLAST S.A.C. opera, sean o no sean actuales o potenciales competidores, estará también presidida por el más estricto cumplimiento de las leyes y normas que rijan en esas regiones o países y se desarrollarán, igualmente, de forma honesta y transparente.

Los administradores, directores, responsables de equipos y trabajadores del IBEROPLAST S.A.C., así como las personas a asociadas, no ofrecerán, sugerirán, autorizarán, prometerán o concederán a entidades ajenas un beneficio o ventaja de cualquier naturaleza que esté fuera de los lícitos usos del mercado o que pudiera entenderse como dirigida a influir de manera impropia en el normal desarrollo de las relaciones comerciales, administrativas o trabajadores en las que participe IBEROPLAST S.A.C., ni solicitarán, aceptarán o recibirán de personas o entidades ajenas a IBEROPLAST S.A.C., pagos, regalos, atenciones, obsequios ni tratos de favor que estén fuera de los lícitos usos del mercado, y estén –o pudiera entenderse que están— dirigidos a influir en el normal desarrollo de las relaciones comerciales, administrativas o trabajadores en las que participe IBEROPLAST S.A.C.

3.1.2. Conflicto de Intereses

Un conflicto de intereses es una situación en la que el interés que debe regir la actuación del trabajador de IBEROPLAST S.A.C., es decir, el interés de IBEROPLAST S.A.C., está influido o puede estar afectado por un interés propio o personal de dicho trabajador, de forma que puede llegar a alterar la independencia en la toma de decisiones y podría suponer un riesgo potencial de actuación desleal por entrar en conflicto intereses particulares y de IBEROPLAST S.A.C.

Existe también conflicto de interés cuando el interés personal se refiere a una persona vinculada al trabajador de IBEROPLAST S.A.C. A estos efectos, se ha de entender por persona vinculada:

- i. su cónyuge o pareja de hecho;
- ii. sus hermanos, ascendientes y descendientes;
- iii. los hermanos, ascendientes y descendientes del cónyuge o pareja de hecho del

- trabajador;
- iv. el cónyuge o pareja de hecho de sus hermanos, ascendientes y descendientes;
- v. los tíos, primos y sobrinos, así como los cónyuges o parejas de hecho de éstos;
- vi. Las personas jurídicas u organizaciones sin personalidad jurídica controladas o gestionadas directa o indirectamente por el trabajador de IBEROPLAST S.A.C. o por las personas físicas indicadas en los números anteriores; y
- vii. las personas que actúen por cuenta del trabajador de IBEROPLAST S.A.C., ya sea en nombre de éste o en su propio nombre.

Por eso, se debe de tener muy presente que, durante su horario laboral, en particular, los trabajadores tienen el deber primordial de promover los intereses de IBEROPLAST S.A.C.. Los conflictos de intereses –e incluso la simple apariencia de dichos conflictos– deben evitarse.

Cualquier relación o actividad que pueda influir, o que aparentemente pueda influir, en el desempeño de las funciones, responsabilidades y decisiones en la compañía debe de ser comunicada al superior jerárquico inmediato y a la Gerencia de Recursos Humanos, tan pronto como se tenga conocimiento de la situación de conflicto, absteniéndose de participar en el proceso o decisión en el que el mismo se ha producido.

Una lista de áreas típicas de conflicto se detalla más adelante; cuando aparezca un posible conflicto de intereses, los trabajadores deben buscar la ayuda de su superior.

Las áreas o situaciones en las que, típicamente, se puede dar un conflicto de interés son:

- **Decisiones sobre contratación de personal:** los intereses individuales o las relaciones de una persona no deben influir sobre las decisiones de contratación de personal.
- **Relaciones familiares /personales:** los trabajadores deberán comunicar las relaciones familiares /**personales** que mantengan o contraigan con personas que pertenezcan o vayan a incorporarse a la plantilla de IBEROPLAST S.A.C.; o con los clientes o proveedores de IBEROPLAST S.A.C.
- **Contratación de proveedores u otros socios de negocios de IBEROPLAST S.A.C. para propósitos personales:** si un trabajador desea hacer un pedido personal u otro contrato con una persona o entidad que tenga además una relación de negocios preexistente con IBEROPLAST S.A.C. y dicho empleado está en posición de influir directa o indirectamente sobre la relación de negocios de IBEROPLAST S.A.C. con el proveedor o socio de negocios en cuestión, el empleado debe notificar a su superior jerárquico con antelación y recibir la autorización del superior jerárquico antes de contratar.
- **Relaciones de negocios con terceras partes:** las relaciones de negocios con terceras partes deben establecerse sobre la base de criterios objetivos (por ejemplo: precio, calidad, confiabilidad, nivel tecnológico, conveniencia del producto, existencia de una relación de negocios duradera y libre de inconvenientes). La ejecución de un contrato, la continuación o terminación de una relación de negocios con una tercera parte no debe estar influida por relaciones o intereses personales o ventajas personales tangibles o intangibles.
- **Uso de los activos propiedad de IBEROPLAST S.A.C. (por ejemplo, equipos, mercancías, suministros de oficina, documentos, archivos, medios de almacenamiento de información, programas informáticos, etc.):** Los trabajadores no pueden utilizar los activos patrimoniales de IBEROPLAST S.A.C. para sus propósitos personales o retirar bienes o productos, ya sean materiales o inmateriales, de las instalaciones de la compañía sin consentimiento expreso de su superior jerárquico. Los trabajadores ceden expresamente a IBEROPLAST S.A.C. los derechos de explotación de

la obra creada en virtud de la relación laboral existente. Ninguna información, programa o documento de la compañía puede ser copiado o retirado de las instalaciones de la compañía sin autorización. Todos los trabajadores deben reconocer el valor del know-how, de los secretos empresariales y de la propiedad intelectual e industrial, manteniendo la confidencialidad de la información con la que trabajan, incluyendo el know-how, los secretos empresariales y la propiedad intelectual e industrial y otros activos intangibles propiedad de IBEROPLAST S.A.C. o de los terceros con los que ésta se relaciona.

- **Adquisición y venta de propiedades:** Los trabajadores no deberán adquirir, directa o indirectamente, bienes o derechos de los que sea titular IBEROPLAST S.A.C. salvo si se trata de bienes ofrecidos por IBEROPLAST S.A.C., con arreglo a criterios de transparencia y generalidad, o se adquieren por concurso o subasta o con autorización expresa de IBEROPLAST S.A.C.. Se requiere igualmente autorización gerencial expresa para los casos de venta a IBEROPLAST S.A.C. de bienes y derechos de los que sea titular un trabajador o familiar de trabajador.
- **Uso de Internet y el sistema de correo electrónico:** IBEROPLAST S.A.C. proporciona acceso a Internet y comunicaciones electrónicas para propósitos del negocio. Está permitido el uso ocasional, y sólo marginal, de la conexión de Internet para propósitos personales. Esta autorización puede ser revocada en cualquier momento. El uso de Internet para propósitos personales debe ser estrictamente limitado en su duración y no debe interferir con los deberes del empleado.

El uso del correo electrónico suministrado por IBEROPLAST S.A.C. es únicamente para propósitos del negocio. El correo electrónico no debe utilizarse para propósitos personales. El trabajador debe tener presente, además, que IBEROPLAST S.A.C. puede registrar los datos de sus accesos internet, así como de sus correos electrónicos a efectos de control empresarial.

Igualmente, se debe tener presente que la protección de la información obliga a utilizar únicamente las herramientas que IBEROPLAST S.A.C. pone a su alcance para cumplir con sus funciones trabajadores, dado que tales herramientas son seguras. Otras herramientas, como el correo personal, no garantizan la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información.

Relación con bancos y entidades financieras: Los trabajadores deberán comunicar sus posiciones deudoras con el Sistema Financiero (Bancos; Cajas de Ahorro, etc) a la Gerencia de Recursos Humanos. Sus posiciones deudoras deberán ser coherentes con su capacidad de endeudamiento.

- **Financiación de proveedores o clientes:** Se prohíbe expresamente que los trabajadores de IBEROPLAST S.A.C. reciban préstamos, adelantos o ventajas financieras de cualquier tipo, a nivel personal, de clientes o proveedores de IBEROPLAST S.A.C.
- **Empleos externos:** Se prohíbe que cualquier trabajador de IBEROPLAST S.A.C. acepte un empleo en una compañía externa –incluso como consultor, asesor, miembro del Consejo de Administración o Directorio– o que establezca su propio negocio, sin obtener consentimiento previo por escrito de su superior jerárquico. Esto se aplica especialmente a puestos en compañías que ya tienen negocios con IBEROPLAST S.A.C. o que compiten o podrían llegar a hacerlo.
- **Participación personal en partidos políticos u otras instituciones sociales o políticas:** IBEROPLAST S.A.C. acepta la participación voluntaria de los trabajadores en dichas organizaciones siempre y cuando no interfiera con el desempeño de sus deberes

para IBEROPLAST S.A.C.

- **Libertad de expresión de opiniones personales de los trabajadores:** cuando expresen sus opiniones personales en público, los trabajadores de IBEROPLAST S.A.C. deberán evitar cualquier situación o insinuación de estar hablando en nombre de IBEROPLAST S.A.C. o que sus opiniones representan las de la compañía.

3.2. Art. 2. Respeto y responsabilidad

- a. Cada persona es tratada con respeto y dignidad, fomentando las conductas responsables y trabajadores.
- b. IBEROPLAST S.A.C. y sus trabajadores contribuirán a generar un ambiente de trabajo abierto, estimulante y colaborativo, basado en el trabajo en equipo, donde el mérito sea recompensado y los individuos utilicen y desarrollen plenamente sus capacidades.
- c. IBEROPLAST S.A.C. tendrá tolerancia cero con cualquier comportamiento que tenga el propósito de atentar contra la dignidad de una persona y crear un ambiente de trabajo intimidante, hostil, degradante, humillante u ofensivo.
- d. IBEROPLAST S.A.C. garantiza la no discriminación.

Trabajamos a favor de la igualdad y no toleramos la discriminación por razón del sexo, la raza, la ideología, la lengua, la religión, la orientación sexual, la discapacidad, la opinión, el origen nacional, la posición económica, el nacimiento, la afiliación sindical o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Fomentamos la diversidad cultural y trabajamos en equipo. Actuamos siempre respetando los Derechos Humanos y Libertades Públicas incluidas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

- e. IBEROPLAST S.A.C. garantiza la Igualdad de oportunidades.
- f. IBEROPLAST S.A.C. con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades y evitar cualquier tipo de discriminación se compromete:
 - A que la selección y promoción de los trabajadores de IBEROPLAST S.A.C. se desarrolle sobre la base exclusiva del principio del mérito y en atención a los requisitos de capacidad precisos en cada caso y, en particular, la igualdad de trato entre hombres y mujeres.
 - Al desarrollo de una adecuada política de formación personal y trabajador de sus trabajadores, fomentando un ambiente en el que la igualdad de oportunidades llegue a cada uno de ellos asegurando la no discriminación por razón de raza, sexo, ideología, nacionalidad, discapacidad, creencia o cualquier otra condición personal, física o social, y rechazando cualquier manifestación de acoso o cualquier otra conducta que genere un entorno intimidatorio u ofensivo con los derechos personales de los mismos.
 - A que sus trabajadores desarrollen su actividad trabajador cumpliendo las funciones y objetivos que tienen asignados de forma que puedan conciliarla con sus obligaciones y actividades no laborales, en la convicción de que se debe conseguir una armonización entre los trabajadores, por una parte, y la compañía, por otra, ya que esto contribuirá a los buenos resultados de la misma y al logro de niveles satisfactorios de motivación en los trabajadores y trabajadores para que realicen su trabajo en las mejores condiciones posibles para llevar a cabo las tareas encomendadas.
 - A contribuir a la eliminación de toda clase de trabajo forzado u obligatorio y tomar medidas adecuadas para impedir cualquier recurso al trabajo forzado u obligatorio en sus actividades. En esta misma línea, IBEROPLAST S.A.C. no permite el trabajo infantil y está comprometido en contribuir a la abolición efectiva del trabajo infantil y a tomar

medidas inmediatas y eficaces para garantizar de manera urgente la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil.

- g. Todo ello a salvo del mismo respeto a las prácticas selectivas respecto a las características del trabajador, que favorezcan las políticas públicas establecidas que promuevan de forma expresa, una mayor igualdad de oportunidades laborales, o que dichas prácticas respondan a los requisitos inherentes a un puesto de trabajo.
- h. IBEROPLAST S.A.C. está comprometido con un comportamiento responsable.
- i. Los trabajadores deben (i) cumplir las normas; (ii) asumir la visión, misión, valores, principios y estrategias; (iii) ajustar en todo momento su actuación a los principios de lealtad y buena fe; (iv) utilizar de forma responsable de los poderes otorgados a su favor por IBEROPLAST S.A.C., (v) mantener una conducta social y pública acorde con los criterios, reglas y valores de general aceptación, (vi) mantener la más estricta confidencialidad sobre la información relativa a IBEROPLAST S.A.C.
- j. IBEROPLAST S.A.C. manifiesta su propósito de creación continua de valor para sus accionistas y, por tanto, los trabajadores conservarán, protegerán y aumentarán los bienes y derechos legítimos de los accionistas respetando los compromisos asumidos. La información que se transmita a los accionistas será veraz, completa y reflejará adecuadamente la situación de la compañía.
- k. IBEROPLAST S.A.C. tiene como objetivo la satisfacción de las necesidades de los clientes de forma óptima, viable y competitiva. Los trabajadores deberán promover el establecimiento de relaciones comerciales duraderas, respetando los compromisos adquiridos y manteniendo un alto compromiso de honestidad y responsabilidad trabajador. Así, los contratos y negociaciones llevadas a cabo con potenciales clientes serán siempre conformes con la legislación vigente y IBEROPLAST S.A.C. actuará, en todo momento, de buena fe y facilitará información veraz y completa. Cualquier modificación de las circunstancias o condiciones de las relaciones contractuales asumidas por IBEROPLAST S.A.C. deberá ser puesta en conocimiento de la correspondiente contraparte de forma inmediata.
- l. IBEROPLAST S.A.C. considera su imagen y reputación corporativa como uno de sus activos más valiosos. Los trabajadores deben poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de la compañía en todas sus actuaciones trabajadores.

3.3. Art. 3. Cumplimiento de la ley

- a. Cumplimos rigurosamente tanto las normativas internacionales como la legislación local de los países en los que operamos.
- b. En IBEROPLAST S.A.C. nos comprometemos a:
 - Respetar la legalidad vigente en el país en el que desarrollemos nuestra actividad, atendiendo al espíritu y finalidad de la misma.
 - Respetar la legislación internacional.
 - Evitar conductas que, sin violar la legalidad vigente en el país en el que desarrollemos nuestra actividad, contravengan los valores, principios y comportamientos éticos establecidos en el presente Código de Conducta.
 - Contabilizar apropiadamente y a emitir informes financieros correctos: no aceptando la falsedad, la simulación ni el engaño.
- c. IBEROPLAST S.A.C. asume, como principio básico de actuación, el contribuir al sostenimiento

del modelo social imperante mediante el cumplimiento escrupuloso de sus obligaciones tributarias.

- d. Queda expresamente prohibida la participación de IBEROPLAST S.A.C. en operaciones que puedan considerarse o tan siquiera sospecharse que están encaminadas al blanqueo de dinero procedente del narcotráfico y actividades criminales y/o dirigidas a financiar al terrorismo.
- e. IBEROPLAST S.A.C. y sus trabajadores están obligados en todo momento a la identificación de aquellas entidades o personas con las que pretendan realizar cualquier tipo de operación comercial, entendiéndose por identificación no sólo la identificación personal, sino la obtención de referencias que permitan asegurar razonablemente que no están envueltos en operaciones encaminadas al blanqueo de dinero y que sus negocios e inversiones gozan de buena reputación.
- f. Todos los libros y registros de las compañías de IBEROPLAST S.A.C., sean de la naturaleza que sean, serán elaborados y mantenidos de acuerdo con la legislación vigente en cada momento y lugar y con las normas y procedimientos de control interno que haya establecido el departamento o unidad de negocio competente al efecto, de modo que la información que en ellos figure sea siempre cierta, precisa y fiable.
- g. Ningún trabajador de IBEROPLAST S.A.C. podrá crear, o participar en la creación, de libros o registros concebidos para el engaño o el encubrimiento de actividades ilícitas, o realizar asientos contables falsos o engañosos o llevar contabilidades paralelas no registradas.

Los archivos, por tanto, deben estar completos, ordenados y ser fácilmente comprensibles. Todos los documentos y archivos deben guardarse de tal forma que puedan ser delegados a un compañero en cualquier momento. Los trabajadores deben conservar los archivos por el tiempo que las leyes o los reglamentos internos lo requieran, y nunca deben destruirse documentos relevantes para procesos administrativos o judiciales, posibles o en curso.

- h. Todos los temas con relevancia contable deben sostenerse con documentación completa y correcta y deben ser registrados en los libros como corresponde. Los registros contables y documentos relacionados deben reflejar completa y acertadamente todas las transacciones de negocios y deben dar una visión verdadera y exacta de los activos de la compañía.
- i. Cualquier clase de correspondencia, ya sea una carta, un fax, un correo electrónico o incluso un comentario verbal, debe comunicarse dando cumplimiento a sencillas normas de educación, y debe ser claro y consistente en su contenido, de tal modo que pueda ser presentado o entregado a un tercero (como a órganos investigadores, juzgados y tribunales, otras autoridades gubernamentales o auditorías externas).

Los comentarios atribuibles a la compañía que sean inapropiados, confusos, incompletos o apresurados pueden ser extremadamente perjudiciales porque pueden ser malinterpretados, mal utilizados o tomados fuera de contexto.

- j. IBEROPLAST S.A.C., sus administradores, directores, responsables de equipos, trabajadores y trabajadores, se abstendrán de difundir información, a través de los medios de comunicación, incluido internet, o a través de cualquier otro medio, que proporcione o pueda proporcionar indicios falsos o engañosos referentes a instrumentos financieros de cualquier tipo, incluida la propagación de rumores y noticias falsas o engañosas, cuando la persona que las divulgó supiera o hubiera debido saber que la información era falsa o engañosa.
- k. Los trabajadores de IBEROPLAST S.A.C. deberán cumplir en sus relaciones con los medios

de comunicación con los protocolos de actuación de IBEROPLAST S.A.C.

- l. Los trabajadores de IBEROPLAST S.A.C. evitarán cualquier conducta que aun sin violar la ley pueda perjudicar su reputación ante la comunidad, el gobierno del país u otros organismos, y producir consecuencias adversas para sus negocios.
- m. Los trabajadores de IBEROPLAST S.A.C. deberán actuar con honradez e integridad en todos sus contactos o transacciones con las autoridades y empleados de los gobiernos y administraciones asegurando que toda la información y certificaciones que presenten, así como las declaraciones que realicen sean veraces, claras y completas.
- n. Los trabajadores de IBEROPLAST S.A.C. no obstaculizarán las peticiones de información por parte de funcionarios públicos o el cumplimiento de cualquier otra función que estos desempeñen en el ejercicio legítimo de sus facultades siempre que estén amparadas y se ajusten a las leyes aplicables.

Especialmente darán cumplimiento a las resoluciones administrativas y judiciales, que tengan carácter ejecutivo, que afecten a IBEROPLAST S.A.C..

3.4. Art. 4. Medio ambiente, seguridad y salud

Estamos comprometidos con el desarrollo sostenible.

3.4.1. Medio Ambiente

Reconocemos nuestro deber de satisfacer las necesidades económicas, ecológicas y sociales de las generaciones presentes y futuras.

Nuestros trabajadores deben esforzarse en minimizar el impacto medioambiental derivado de nuestras actividades y de la utilización de las instalaciones, equipos y medios de trabajo.

Respetar el medio ambiente implica, fundamentalmente, respetar la legalidad vigente en materia medioambiental por razón de la actividad desarrollada y de la ubicación geográfica de nuestras instalaciones; minimizar los efectos ambientales producidos como consecuencia de la actividad que se desarrolla en las instalaciones de IBEROPLAST S.A.C., especialmente en relación con los residuos, vertidos y emisiones a la atmósfera; dar prioridad a criterios de prevención frente a los de corrección; mantener la sensibilización y concienciación de todos los trabajadores de IBEROPLAST S.A.C. en materia medioambiental; realizar evaluaciones periódicas de los aspectos ambientales derivados de la actividad de la Compañía a efectos de mantenimiento y mejora continua de la gestión medioambiental.

Creemos que podemos prestar una importante contribución al desarrollo sostenible a través de:

- i. Uso eficiente de los recursos;
- ii. Reducción del consumo de energía y materias primas en la producción;
- iii. Reducción de residuos;
- iv. Reciclaje de los residuos.

Nuestros trabajadores deben cumplir todas las leyes aplicables relativas a la fabricación, control de calidad, pruebas, almacenamiento, importaciones, exportaciones o comercialización de productos sujetos a registro (tales como productos farmacéuticos y fitosanitarios) así como también en el manejo de materiales peligrosos.

Todos los trabajadores involucrados en la construcción y el funcionamiento de nuestras

instalaciones deben seguir las regulaciones locales y solicitar y obtener los permisos y autorizaciones necesarios para el funcionamiento de nuestras instalaciones.

3.4.2 Seguridad y Salud

Los centros de trabajo, fábricas e instalaciones industriales en general, requieren una planificación cuidadosa y una inspección y mantenimiento regulares y sistemáticos para prevenir fallos, accidentes, emisiones y riesgos considerables. Los trabajadores deben estar rigurosamente capacitados, se les deben impartir instrucciones laborales detalladas y deben ser apropiadamente supervisados.

IBEROPLAST S.A.C. está comprometido con la conservación de la salud de nuestros trabajadores, lo cual redundará en beneficio de todos, tanto de los trabajadores como de la compañía.

Los trabajadores deben conocer y cumplir las normas de protección de la salud y seguridad en el trabajo y velar, en el ámbito de sus funciones, por la seguridad propia, de otros trabajadores, clientes, proveedores, colaboradores y, en general de todas las personas que pudieran verse afectadas por el desarrollo de las actividades de IBEROPLAST S.A.C., en los términos previstos en las leyes.

Se debe tener especial cuidado cuando se trabaje con potenciales fuentes de peligro ya que los accidentes pueden ocurrir porque nos volvemos menos cuidadosos.

Cuando ocurra un incidente los responsables de los departamentos, secciones, unidades o equipos deben notificarlo inmediatamente a aquellas unidades de la compañía responsables de salud, seguridad y protección del medioambiente.

4. ¿CÓMO ESTÁ ORGANIZADO EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DEL CODIGO DE CONDUCTA EN IBEROPLAST S.A.C.?

El área Legal en coordinación con el Área de Recursos Humanos de IBEROPLAST S.A.C., actuará como Unidad de Cumplimiento Normativo (*Regulatory Compliance Unit*) asumiendo la responsabilidad del Cumplimiento Normativo (*Regulatory Compliance*) e informará a la Gerencia General.

La Gerencia Legal de IBEROPLAST S.A.C., actuando como Unidad de Cumplimiento Normativo tiene las siguientes funciones esenciales:

- Proponer a la Gerencia General; la revisión y actualización del Código de Conducta, periódicamente, atendiendo las sugerencias que se realicen por parte de todos los grupos de interés.
- Resolver cuantas dudas puedan surgir sobre la interpretación y/o aplicación del Código de Conducta.
- Recibir cualesquiera dudas o denuncias de actuaciones que falten a la ética, la integridad o atenten contra los principios recogidos en el Código de Conducta, dándoles el cauce que proceda de acuerdo con el procedimiento que se establece en el presente Código de Conducta.
- Evaluar y, en su caso, realizar un informe anual sobre el grado de cumplimiento del Código de Conducta; en coordinación con el área de Recursos Humanos de IBEROPLAST S.A.C.
- Proporcionar asesoramiento.
- Impartir formación en materia de Cumplimiento Normativo (*Regulatory Compliance*).
- Establecer el canal o los canales de comunicación que sean necesarios y que permita la comunicación de irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, en adición a eventuales incumplimientos del Código de Conducta y actividades irregulares en la organización, informando de todo ello a la Gerencia General y al Directorio.

IBEROPLAST S.A.C. asegurará la viabilidad de este Código de Conducta creando el marco necesario para su operación y proporcionando los recursos necesarios.

5. ¿CÓMO SE GESTIONAN LOS INCUMPLIMIENTOS Y VULNERACIONES?

El incumplimiento del Código de Conducta por los trabajadores podrá dar lugar a la comisión de las infracciones previstas en la normativa legal, societaria, laboral, penal o a la imposición de otras sanciones aplicables y podrá tener consecuencias en la valoración anual del cumplimiento de objetivos.

Los trabajadores no podrán, independientemente de su cargo o posición jerárquica, solicitar, requerir u ordenar actuaciones o comportamientos que contravengan lo dispuesto en el Código de Conducta. A su vez, ninguno de los trabajadores deberá cumplir solicitudes, requerimientos u órdenes contrarias al Código de Conducta, ni podrán ampararse en aquéllas como justificación de comportamientos ilegales.

En el supuesto de que un trabajador tenga conocimiento o indicio razonable de actuaciones ilegales o contrarias al mismo podrá denunciar el incumplimiento por cualquiera de los siguientes cauces:

- a. Por teléfono al siguiente número: 0800-00552
- b. Por correo electrónico a la siguiente dirección: ucn@iberoplast.com

Cuyo destinatario será la Unidad de Cumplimiento Normativo, quien informará del asunto en cuestión al Comité.

- c. Al superior jerárquico

Si el superior jerárquico ha sido informado de una conducta irregular, será él quien deba realizar la comunicación a la Unidad de Cumplimiento Normativo, salvaguardando en todos los casos, la máxima confidencialidad al respecto.

El escrito de denuncia deberá contener como mínimo las siguientes menciones:

- a) Identidad del denunciante.
- b) Identidad del denunciado.
- c) Hechos y motivos de la denuncia, concretando en lo posible la vulneración del Código de Conducta apreciada:
 - En qué consiste la conducta potencial y/o sospechosamente irregular.
 - Posibles personas implicadas.
 - Fechas aproximadas de ocurrencia.
 - Medios en que se ha realizado la posible conducta ilícita.
 - Área de actividad afectada.
 - Posible impacto en procesos relevantes de IBEROPLAST S.A.C.
 - Posible impacto económico.

La Identidad de la persona denunciante tendrá la consideración de información confidencial, no pudiendo adoptarse ninguna medida disciplinaria, directa o indirecta, por el hecho de la denuncia. Excepcionalmente, se podrán admitir denuncias anónimas, pero se debe tener en cuenta

que su valor, como prueba de cargo única para dar por acreditada la irregularidad es nulo y, en todo caso, puede servir como orientación para que, por parte de la Unidad de Cumplimiento Normativo o de las autoridades locales competentes, si llegara el caso, investiguen o indaguen los hechos.

La Unidad de Cumplimiento Normativo analizará todas las comunicaciones que reciba en un plazo razonable. En caso de que entienda que la comunicación merezca una mayor atención, remitirá la documentación al departamento relevante con el objetivo de realizar, conjuntamente, una valoración de los hechos y determinar las medidas a adoptar.

La Unidad de Cumplimiento Normativo impulsará las actuaciones de investigación que entienda necesarias o convenientes tendentes al esclarecimiento de los hechos denunciados o conocidos y presuntamente irregulares.

Entre ellas, y sin carácter limitativo la Unidad de Cumplimiento Normativo, podrá: (i) tomar declaración a cualesquiera personas afectadas o relacionadas con los hechos denunciados o conocidos o que pudieran tener algún conocimiento, directo o indirecto, de los mismos; (ii) recabar y analizar cuantos documentos puedan aportar información o evidencias al respecto; (iii) solicitar opiniones o informes técnicos, tanto de entidades externas como de departamentos de IBEROPLAST S.A.C.; (iv) comunicar los hechos a la Gerencia General, con el fin de que éste adopte medidas en relación con los trabajadores que pudieran estar afectados por los hechos y que sean necesarias para facilitar la investigación.

Las unidades, secciones, departamentos y trabajadores de IBEROPLAST S.A.C. involucradas en las actuaciones de investigación deberán colaborar activamente con la Gerencia de Recursos Humanos, proporcionando la información y asistencia que la misma solicite en los plazos que pudieran ser fijados.

Las actuaciones de investigación se llevarán siempre con estricto cumplimiento de la legalidad aplicable en cada lugar y momento.

5.1 Tratamiento de infracciones

Las infracciones al presente Código estarán sujetas a sanción, incluyendo el despido, según sea el caso y la evaluación de IBEROPLAST S.A.C..

El incumplimiento generado por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, no constituye infracción.

En caso el colaborador sea reincidente para la infracción evaluada como LEVE, pasará a nivel GRAVE y/o MUY GRAVE con las consecuencias que ello presente.

5.2. Lista de tipos de sanciones de aplicación a los colaboradores

Tipo de Infracción	TRABAJADOR
Infracción Leve	Se efectuará un llamado de atención verbal al trabajador por su jefe inmediato.
Infracción Grave	Se le enviará al trabajador una amonestación por medio de un memorándum, el cual se adjuntará a su legajo personal.
Infracción Muy Grave	Despido

6 FORMACIÓN E INFORMACIÓN

Todos los trabajadores de IBEROPLAST S.A.C. recibirán información periódica sobre el Código de Conducta adoptado por IBEROPLAST S.A.C.

El Código de Conducta estará disponible para todos los trabajadores y se organizarán sesiones de formación para todos ellos para dar a conocer su contenido, que pueden ser presenciales, virtuales o a través de una plataforma virtual.

El contenido de las citadas sesiones de formación tendrá en cuenta las funciones y responsabilidades de aquellos a los que estén dirigidas. La Gerencia de Recursos Humanos es la responsable de coordinar, junto con la Gerencia Legal de IBEROPLAST S.A.C., la organización y contenido de las sesiones.

Para cualquier duda o aclaración, por favor dirigirse al área de Recursos Humanos y/o UCN@iberoplast.com